

UNIDAD DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

1.- ANTECEDENTES:

En cumplimiento a la norma establecida por la Ley Orgánica de Educación Superior, reglamentos y más disposiciones, la Universidad Estatal de Bolívar conforma la Unidad de Seguimiento a Graduados, con el propósito de establecer un proceso de seguimiento, capacitación e inserción de sus graduados al mercado laboral.

La Unidad de Seguimiento a Graduados tiene como principio fundamental el desarrollo de un sistema de gestión para los graduados motivando su participación en la institucionalidad, apoyándose en acciones estratégicas que permitan mantener una comunicación continua con ellos como la promoción de ofertas laborales, para lo cual la institución establecerá convenios con diferentes sectores que les represente beneficios, desarrollo de cursos, seminarios, que favorezcan su actualización permanente, con el fin de mantener viva la impronta de su Universidad tanto de pre como de postgrado, para lo cual se coordinará las acciones que con las facultades y las distintas unidades académicas o administrativas a favor de sus graduados de tal manera que haya políticas y actividades generales debidamente articuladas como parte de una estrategia institucional. La intención es establecer vínculos de cooperación entre los graduados y la Institución, crear espacios de participación como empleadores y /o emprendedores, determinar su impacto social y medir el nivel de calidad de los profesionales entre otros aspectos.

2) JUSTIFICACIÓN:

La Unidad Seguimiento a Graduados busca la participación de las partes interesadas en la planeación prospectiva diseñando programas de inserción, capacitación, emprendimiento, seguimiento y evaluación periódica de sus profesionales, desde esta perspectiva se justifica en base a la necesidad de mantener una estrecha relación entre los Graduados de las diferentes Carreras y Programas que oferta la Universidad Estatal de Bolívar, puesto que la formación académica, debe

evolucionar de la conocida “formación por competencias” hacia la “formación comportamental”. Es decir, se trata de formar para el desarrollo de los comportamientos que faciliten en los graduados la convivencia ciudadana, la ética, la producción competitiva, la generación y apropiación de tecnologías, la innovación de productos y servicios, la generación de valor agregado, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo humano, todo esto permitirá plantear un ordenamiento de la oferta actual de carreras y programas mediante un diseño y rediseño curricular conforme a la pertinencia nacional en el marco del Reglamento de Régimen Académico vigente, es decir con criterios hacia la formación profesional y científica que demanda el país, priorizando carreras y programas que se articulen al plan nacional del buen vivir y agenda zonal a partir de los planes de desarrollo provincial, cantonal y local.

Por lo tanto la pertinencia del sistema de seguimiento a graduados está en el aporte de elementos que permitan tener una perspectiva más amplia sobre la calidad del proceso de formación profesional que lleva a cabo la UEB a partir del conocimiento y análisis de los criterios tanto de graduados como de los empleadores.

3) BASE LEGAL:

*En cumplimiento de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su Art. 47 establece que Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y **graduados**. Las universidades y escuelas politécnicas conformarán Comités Consultivos de graduados que servirán de apoyo para el tratamiento de los temas académicos. La conformación de estos comités se hará de acuerdo a lo que dispongan sus respectivos estatutos Art. 60.- Participación de las y los estudiantes.-La participación de los graduados en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 1% al 5% del personal académico con derecho a voto, exceptuándose el Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora y Vicerrectores y Vicerrectoras de esta contabilización. Los graduados deberán tener como requisito haber culminado sus estudios por lo menos cinco años antes de ejercer la mencionada participación. La elección de*

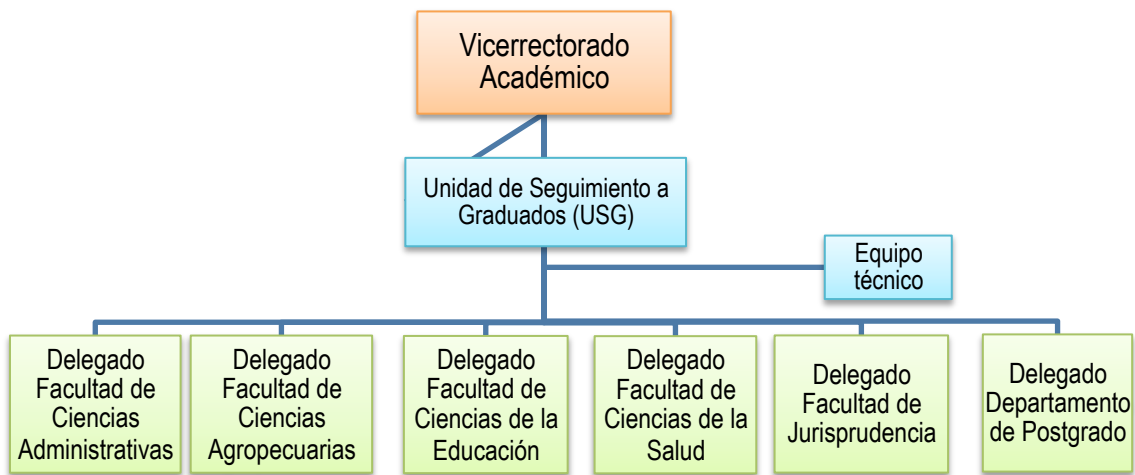
representantes estudiantiles y de los graduados ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los Estatutos de cada Institución; de no hacerlo perderán su representación. Para estas representaciones, procederá la reelección, consecutivamente o no, por una sola vez.

Finalmente el Art. 142 dispone “Todas las Instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

4) OBJETIVOS:

- Instrumentar el sistema de seguimiento a graduados de acuerdo al art. 142 de la LOES y el Art. 26 del Reglamento general de aplicación de la LOES.
- Promover la inserción y participación activa de los graduados de la UEB. en programas de capacitación, emprendimiento, seguimiento y evaluación periódica de sus competencias y desempeño profesional
- Mantener una estrecha relación entre los graduados de las diferentes Carreras y Programas que oferta la institución que permita una actualización de datos, flujo de información y toma de decisiones.
- Promover mejoras curriculares para un reordenamiento de la oferta académica actual de carreras y programas conforme a la pertinencia nacional en el marco del Reglamento de Régimen Académico vigente.

5) ORGANICO ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL



5.1) DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS

La Unidad Seguimiento a Graduados de la UEB, es la responsable de llevar a cabo el sistema de seguimiento a graduados e inserción laboral y su informatización, así mismo es responsable de difundir los resultados del programa con la finalidad de retroalimentar el currículo y la oferta académica.

Estará integrada por:

- El Vicerrector Académico o su delegado, quien lo preside
- Un Coordinador general de la unidad
- Un equipo técnico de apoyo
- Un delegado por cada facultad
- Un delegado del Departamento de Postgrado

5.2) DEL COORDINADOR GENERAL DE USG

El Coordinador de la USG se encargará de planear,

- Se encargará de planear, dirigir, organizar y coordinaran las actividades de seguimiento a graduados, además buscará una adecuada vinculación con el sector productivo para una correcta inserción de los profesionales al campo laboral

- El Coordinador de la USG será designado por el Rector y dependerá del Vicerrectorado Académico y se le asignará 20 horas de gestión académica, el mismo que cumplirá las siguientes funciones:
 - Elaborar Planes operativos anuales en coordinación con los delegados de las Facultades y Departamento de Postgrado.
 - Coordinar la ejecución del seguimiento a graduados con las unidades académicas de las Facultades y Postgrado
 - Llevar a cabo un sistema de información actualizado de los graduados
 - Diseñar indicadores e instrumentos básicos para el estudio del seguimiento a graduados.
 - Asesorar al Vicerrectorado Académico en relación a las actividades académicas y fortalecimiento del currículo.
 - Promover los comités consultivos de los graduados.
 - Promover encuentros programados de graduados, que permitan el intercambio de experiencia y colaboración entre la UEB y sus graduados
 - Promover eventos académicos de formación y capacitación continua
 - Promover un sistema de bolsa de empleo que facilite el acceso de graduados al campo laboral.
 - Elaborar informes periódicos sobre los resultados del seguimiento a graduados y difundir en diferentes medios impresos y digitales.

5.3) DEL EQUIPO TÉCNICO

Será el encargado de apoyar el proceso informático y estadístico del seguimiento a graduados., estará integrado por un profesional del área de sistemas.

5.4) DE LOS DELEGADOS DE LAS FACULTADES

Serán designados por el Consejo Directivo de las Facultades, en el caso de ser Docente se la asignará una carga horaria de hasta 20 horas semanales y cumplirá las siguientes funciones:

- Implementar el sistema de seguimiento a graduados en cada Facultad en coordinación con la USG-UEB.

- Apoyar las actividades que desarrolle la USG-UJB en relación a los planes de Mejoramiento.
- Monitorear periódicamente la evolución profesional de los graduados de cada Facultad.
- Elaborar informes de los resultados del seguimiento a graduados que contengan reportes estadísticos de este proceso.
- Difundir los resultados a los estudiantes y graduados de la Facultad.

SECRETARIA GENERAL:

CERTIFICA: Que **LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**, fue analizado, discutido y aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria de 27 de mayo del 2014.

Ab. María Purcachi Barragán
SECRETARIA GENERAL

RECTORADO:

Publíquese a través de los diferentes medios de comunicación el **LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO A GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**.

Guaranda, 29 de mayo del 2014

Ab. Francisco Moreno
RECTOR ENCARGADO